BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1990 | Número 221

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Murcia. 5179

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio. 5179

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Anuncio. Información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto del complejo minero-industrial «El Algarrobo», en el término municipal de Mazarrón. 5179

Anuncio. Información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto de cantera «Cuevas de Salinas», en el término municipal de Fortuna. 5179

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Consumo

Expediente sancionador 516/90. 5180

Expediente sancionador número 786/88. 5180

Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia

Obras de construcción de una piscina, vestuarios y anexos en la Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar (Murcia). 5180

Obras de remodelación de dormitorios en Pabellón de Educación Especial en el Conjunto Residencial de Espinardo (Murcia). 5180

Adquisición de vestuario para el personal dependiente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia. 5180

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para José Fuentes Vivancos, «La Maquinista de Levante». 5181

Administración de Hacienda de Cieza. Notificación de embargo de cuentas corrientes. 5185

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Expuestas en la Casa Ayuntamiento de Jumilla las relaciones de características jurídicas, físicas y agronómicas, resultantes de los trabajos de Renovación Parcial del Nuevo Catastro Parcelario, realizados en dicho término. 5185

Delegación de Hacienda de Cartagena. Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero. 5186

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 75/89-B. 5188

Notaría de Luis Lorenzo de Vega. Procedimiento ejecutivo extrajudicial. 5188

Primera Instancia número Uno de Cieza. Juicio número 37/90. 5188

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 260/89. 5188

Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos número 166/90. 5189

Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos número 459/90. 5189

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 2.123/83. 5189

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 772/90. 5189

Primera Instancia número Uno de Alicante. Autos número 458/89. 5189

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ÁGUILAS. Lista provisional de admitidos para seis plazas de Policía Local. 5190

JUMILLA. Concurso-oposición para proveer la contratación de diverso personal, con carácter indefinido. 5190

MURCIA. Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle Ciudad número 5, Unidad de Actuación III. 5190

CARTAGENA. Licencia para salón de juegos recreativos, en calle Lizana, número 1. 5190

PUERTO LUMBRERAS. Pliego de condiciones que ha de regir en la contratación de la subasta de las obras de pavimentación de calles en el barrrio del Cortijico. 5191

PUERTO LUMBRERAS. Pliego de condiciones que ha de regir en la contratación de la subasta de las obras de pavimentación e infraestructura en la urbanización Puerto Lumbreras. 5192

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	16.800	1.008	17.808
Aytos. y Juzgados	4.040	242	4.282
Semestral	10.100	606	10.706

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	80	5	85
Atrasados año	100	6	106
Años anteriores	135	8	143

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

9582 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de reforma línea 20/11 y 2 C.T. de 400 kVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con domicilio en Murcia.

b) Lugar de la instalación: Jardín de la Seda (San Antón).

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

e) Características técnicas: Cambio de ubicación de C.T. existente. Conductores NM-RSF 3P 3(1x150) AL tensión de servicio 11/20 kV. Potencia instalada 2x400 kVA. relación 20.000-11.000/398/230 V.

f) Presupuesto: 7.201.700 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: Juan Pedro Collado Ruiz.

h) Expediente n.° Amp. 153.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 10 de septiembre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9583 ANUNCIO de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio.

Se somete a información pública la petición formulada por don Antonio García García, de instalar estación de servicio en la carretera MU-602, P.K. 29,245, margen derecha.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de diez días contados a partir del día de la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de septiembre de 1990.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.ª G. López Ruiz.**

Secretaría General de la Presidencia
Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

9519 ANUNCIO. Información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto del complejo minero-industrial «El Algarrobo», en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988 de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto del complejo minero-industrial «El Algarrobo», en el término municipal de Mazarrón, a fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

Por haberse acordado, según lo dispuesto en el artículo 58 de la L.P.A., el procedimiento de urgencia, dicho estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 15 días, en las dependencias de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., 3.ª planta.

Concluido este trámite se realizará la declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el Proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ejecutarse.

Murcia, 10 de septiembre de 1990.—El Director, **Francisco López Baeza.**

9590 ANUNCIO. Información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto de cantera «Cuevas de Salinas», en el término municipal de Fortuna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de cantera «Cuevas de Salinas» en el término municipal de Fortuna, a fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

Por haberse acordado, según lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en procedimiento de urgencia, dicho estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 15 días, en las dependencias de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., 3.ª planta.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ejecutarse.

Murcia, 10 de septiembre de 1990.—El Director, **Francisco López Baeza.**

Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Consumo

9521 Expediente sancionador 516/90.

Por el presente, se hace saber a Juan Molino Martínez, cuyo último domicilio es Gral. Páramo, 62B de Totana, que por esta Dirección General de Consumo se ha dictado Providencia de Incoación de expediente sancionador por presunta infracción en materia de protección al consumidor, que ha quedado registrado con el número 516/90, de acuerdo con el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule las alegaciones que estime convenientes.

La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

9584 Expediente sancionador número 786/88.

Por el presente, se hace saber a AUTOMUR, S.A., cuyo último domicilio conocido es calle San Isidro, 1.ª travesía izquierda, de Murcia, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 786/88, por infracción administrativa de los artículos 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.6, del R.D. 1.945/83, de 22 de junio, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una multa de treinta y cinco mil pesetas (35.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 3110002000137-6, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, Expte. 786/88», dentro de los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 12 de septiembre de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia

9579 Obras de construcción de una piscina, vestuarios y anexos en la Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar (Murcia).

Por Resolución de fecha 14 de junio de 1990 de la Ilma. Sra. Directora de este Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se ha dictado la adjudicación de las «Obras de construcción de una piscina, vestuarios y anexos en la Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar (Murcia)», a la Empresa Llanes, S.A., de Construcciones, por importe de 28.079.932 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Contratos del Estado.

Murcia a 14 de septiembre de 1990.—La Directora del ISSORM, **M.ª Sacramento Cánovas Montalbán.**

9580 Obras de remodelación de dormitorios en Pabellón de Educación Especial en el Conjunto Residencial de Espinardo (Murcia).

Por Resolución de fecha 17 de julio de 1990 de la Ilma. Sra. Directora de este Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se ha dictado la adjudicación de las «Obras de remodelación de dormitorios en Pabellón de Educación Especial en el Conjunto Residencial de Espinardo (Murcia), a la Empresa Jorma Construcciones, S.L., por importe de 11.500.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Contratos del Estado.

Murcia a 14 de septiembre de 1990.—La Directora del ISSORM, **M.ª Sacramento Cánovas Montalbán.**

9581 Adquisición de vestuario para el personal dependiente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Por Resolución de fecha 24 de abril de 1990 de la Ilma. Sra. Directora de este Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se ha dictado la adjudicación para la «Adquisición de vestuario para personal dependiente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia», a la Empresa El Corte Inglés, S.A., por importe de 8.550.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Contratos del Estado.

Murcia a 14 de septiembre de 1990.—La Directora del ISSORM, **M.ª Sacramento Cánovas Montalbán.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 9427

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación laboral - Convenios Colectivos

Expediente 57/90

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para José Fuentes Vivancos, "La Maquinista de Levante" de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 10-7-90, cuya representación de la empresa está formada por representantes de la propia empresa, y la de los trabajadores por la Central Sindical U.G.T., y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 29-8-90, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985; esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero:

Ordenar su inscripción en el Registro de Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo:

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de septiembre de 1990.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 652)

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA JOSÉ FUENTES VIVANCOS «LA MAQUINISTA DE LEVANTE»

Sección Primera

Capítulo Único

Disposiciones Generales

Artículo 1.º— El presente Convenio, es de aplicación a la empresa José Fuentes Vivancos "La Maquinista de Levante", en sus actividades metalúrgicas, con domicilio en la ciudad de La Unión.

Artículo 2.º— Ámbito personal.

Las normas del Convenio Colectivo son de aplicación a los grupos profesionales de obreros y subalternos, quedando por tanto, excluidos de las mismas los empleados técnicos y administrativos.

Artículo 3.º— El Convenio, que se regirá en todo por lo dispuesto en el artículo 3.º del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por la Ley 10-3-80, tendrá una vigencia de dos años, desde el 1-1-90 al 31-12-91, cualquiera que sea la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Y sus efectos económicos serán desde 1-1-90, abonándose las diferencias existentes hasta la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», antes del 30 del mes siguiente al de su publicación.

Revisión salarial.— Los salarios pactados en el presente Convenio, suponen para el primer año de vigencia un incremento respecto al Convenio anterior de un 8%, siendo para su segundo año de vigencia el resultado de incrementar los correspondientes al año 90, con el I.P.C. real del año 1990 más dos puntos.

Los conceptos retributivos, que en su caso serán objeto de incremento, serán los siguientes:

Salario Base.

Antigüedad.

Mando.

Artículo 5.º

Gratificaciones Extraordinarias.

Nocturnidad, toxicidad y turnicidad.

Horas Extraordinarias.

Plus de transporte.

Dietas.

Incentivos.

El Plus de Convenio existente hasta el presente Convenio desaparece, siendo incrementado su importe al salario base del año 1989, sirviendo éste de base para todos los cálculos del presente Convenio.

Artículo 4.º— Denuncia y prórroga en su caso del Convenio.

El Convenio podrá ser denunciado, por cualquiera de las partes tres meses antes al menos, de que termine su vigencia.

Una vez denunciado el Convenio, y hasta tanto no se logre acuerdo expreso, perderán vigencia solamente sus cláusulas obligacionales, manteniéndose en vigor su contenido normativo, todo ello de acuerdo con lo establecido en el número 3 del artículo 86 del Estatuto de los Trabajadores.

Si no mediase denuncia expresa de alguna de las partes, el Convenio se prorrogará por la tácita reconducción de año en año. En este caso, se incrementaría el I.P.C. previsto en todos los conceptos retributivos.

Artículo 5.º— Obligatoriedad y prevalencia de las normas.

El Convenio tendrá fuerza normativa y obligará a las partes contratantes, por todo el tiempo de su vigencia, con exclusión de cualquier otro.

Artículo 6.º— Interpretación del Convenio.

Para la interpretación de las cláusulas y condiciones del presente Convenio, se asigna una comisión paritaria compuesta por cuatro miembros de la comisión negociadora, de los cuales, dos representarán a la empresa y dos a los trabajadores. Será función de esta comisión, emitir un informe sobre los puntos de controversia, el cual en su caso, se aportará al organismo que deba entender y resolver las posibles diferencias de interpretación.

Sección Segunda

Capítulo Primero

Personal

Artículo 7.º— La empresa, a la vista de las posibilidades de producción y la coyuntura económica, determinará libremente el número de trabajadores de la plantilla afectada por el presente Convenio, sin obligación alguna de alcanzar un número de trabajadores determinado. Consecuentemente, podrá amortizar las vacantes que se produzcan por causas naturales, tales como jubilación, fallecimiento, baja voluntaria, etc., cumpliendo para ello los requisitos exigidos por la legislación aplicable. Si durante la vigencia de este Convenio, la empresa decidiese la contratación de nuevo personal con carácter fijo, lo comunicará a los delegados de personal.

Artículo 8.º— Período de prueba y admisión definitiva.

Se estará en todo, a lo dispuesto en estas materias en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa vigente en cada momento.

Capítulo Segundo

Organización del Trabajo

Artículo 9.º— Métodos industriales.

Todo el personal afectado por el Convenio se compromete a cumplir los rendimientos stándar que para los puestos de trabajo que desempeñan, o para la maquinaria que manejan establezca el Servicio de Métodos Industriales de la empresa. Presentándose el citado estudio de métodos a los Delegados de Personal, con el fin, de conocerlo antes de establecer el sistema definitivo.

Artículo 10.º— Absentismo.

Tanto la representación de la empresa, como la de los trabajadores, ha llegado a la conclusión de que el absentismo constituye un grave perjuicio para ambas partes, por la incidencia negativa que provoca en los rendimientos, y por tanto, en la productividad. A la vista de ello, ambas representaciones acuerdan unir sus esfuerzos para eliminar el absentismo, o al menos, reducirlo a límites industrialmente tolerables. Con este fin, los delegados de personal examinarán periódicamente con los asesoramientos médicos precisos las bajas para el trabajo por incapacidad laboral transitoria, sean por enfermedad común o accidente de trabajo, tomando las medidas que la situación aconseje.

Artículo 11.º— Saturación de la jornada.

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, todo el personal está obligado a consumir la totalidad de su jornada laboral en su puesto de trabajo habitual. La jornada anual de trabajo será de 1.776 horas de trabajo efectivo.

Artículo 12.º— Cobro de salarios.

El pago del personal se efectuará en los días y lugares de costumbre, dentro del horario laboral. Este pago se hará siempre mediante talón o transferencia bancaria, por estar así establecido con carácter obligatorio por la autoridad gubernativa, en aplicación del Real Decreto 31/68 de 5 de diciembre. Al personal de cobro por jornal, se le practicará una liquidación mensual por todos los conceptos salariales devengados dentro del mes que comprenda, incluidas las percepciones que haya de abonarle la empresa por pago delegado. Sin embargo, todos los trabajadores tendrán derecho a percibir anticipos semanales a cuenta del trabajo ya realizado, pudiendo proponer a la empresa la cuantía del anticipo semanal que deseen percibir, sobre la base de una cantidad fija y redondeada en centenares de pesetas. Todos los trabajadores que deseen percibir anticipos de esta forma, a cuenta del trabajo ya realizado, podrán proponerlo así a la empresa, con el tiempo suficiente para su preparación.

Artículo 13.º— Horario de trabajo.

Al objeto de cumplimentar la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo de cuarenta horas semanales, el horario del personal acogido al Convenio, será de lunes a viernes de 6'45 a 14'45.

Capítulo Tercero

Retribuciones

Artículo 14.º— Las retribuciones del personal acogido a este Convenio, estarán compuestas por los conceptos que a continuación se indican, en las cuantías que para cada uno de ellos se detalla.

Salario base.— Es la parte de la retribución fijada por unidad de tiempo, y en función exclusiva de la categoría profesional asignada a cada trabajador.

Categorías	Salario base/día
Oficial de primera	2.627
Oficial de segunda	2.566
Oficial de tercera	2.518
Especialista	2.500
Peón	2.454
Aprendiz 2.º año	1.758
Aprendiz 1.er año	1.608
Guarda, Ordenanza y Portero	73.370 (mensuales)

COMPLEMENTOS

A) Personales: Antigüedad. Este complemento consistirá en quinquenios del 5% calculados sobre el salario base.

Mando: Consistirá en el 20% del salario base, para aquellos trabajadores que ostenten mando de personal.

B) Calidad y cantidad: Incentivos. Se calcularán sobre salario base, antigüedad y mando que en cada momento tenga asignado el operario incentivado, consistente en el 25% calculado sobre los tiempos asignados por el Servicio de Métodos Industriales de la empresa.

C) Gratificaciones Extraordinarias. Se establecen cuatro gratificaciones extraordinarias, consistentes en 30 días de salario base, más antigüedad y mando, cada una de ellas y serán las siguientes: Julio, Navidad, Abril y Octubre. Las dos últimas, tienen la consideración de Gratificación especial y primas anuales de productividad, no incluyéndose en el módulo para el cálculo de las horas extraordinarias. Todas ellas, se abonarán a los trabajadores que se encuentren en período de servicio militar.

D) Horas Extraordinarias. Las horas extraordinarias se calcularán de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 12 de agosto de 1973, y Orden complementaria de 25 de noviembre del mismo año, con el recargo del 75%. Se acuerda que la formula a aplicar para el cálculo será la siguiente:

$$1'75 \times \frac{[7\,(S.B. + Antig. + Mando) + 60/52\,(S.B. + Antig. + Mando)]}{1.776/52} =$$

$$= 0'4177927 \times (S.B. + Antigüedad + Mando)$$

E) Dietas. Los trabajadores que deban desplazarse de su lugar habitual de trabajo a otra localidad o centro de trabajo, percibirán dietas en la siguiente forma y cuantía:

Cuando el desplazamiento sea fuera de la localidad o residencia, y exija pernoctar fuera del domicilio, se percibirá una dieta de 4.546 pesetas.

Cuando el desplazamiento sea a otro centro de trabajo, incluso fuera de la localidad y durante una jornada de trabajo completa, pero no exija pernoctar fuera del domicilio, se percibirá una media dieta de 1.096 pesetas.

F) Complemento Salarial. Los trabajadores, que ostentando las categorías de peón, especialista, y oficial de tercera, durante más de 10 años, y no hayan obtenido el ascenso a la categoría superior, percibirán la cantidad de 45 pesetas por día de trabajo, con carácter de retribución voluntaria. En el caso de que fuera ascendido a la categoría superior, esta cantidad, sería absorbida por el nuevo salario.

Capítulo Cuarto

Artículo 15.º— Vacaciones.

Todos los trabajadores acogidos a este Convenio, disfrutarán de un período de vacaciones anuales, de 33 días naturales, de los que al menos, 15 serán sucesivos e ininterrumpidos, y el resto se disfrutará según la modalidad convenida entre la empresa y el trabajador.

El período de vacaciones se interrumpirá en caso de nacimiento de hijos, o pase a I.L.T., por enfermedad común o acidente no laborable. En el primer supuesto, si la empresa requiriese al trabajador para su incorporación inmediata tras el disfrute normal de vacaciones, el derecho a la licencia quedará aplazado para ser disfrutado en la fecha que se convenga con posterioridad.

Artículo 16.º— Permisos y Licencias retribuidas.

El personal acogido a este Convenio, avisando con la posible antelación, podrán faltar al trabajo, con derecho a percibir su salario por las causas y con la duración que se indican:

—17 días naturales en caso de matrimonio.

—4 días naturales en caso de fallecimiento de padres, cónyuge, padres políticos, hijos y hermanos.

—1 día natural por fallecimiento de tíos carnales o políticos.

—2 días naturales por alumbramiento o aborto de esposa o compañera, o enfermedad grave de ésta o de los padres, padres políticos, hijos y hermanos.

—1 día natural en caso de comunión de hijos.

—1 día natural en caso de boda de hijos y hermanos.

—2 días naturales en caso de fallecimiento o enfermedad grave de hermanos e hijos políticos.

En lo no previsto, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 17.º— Percepciones durante el período de I.L.T.

Todos los trabajadores acogidos al presente Convenio, percibirán durante los seis primeros meses en los que se encuentre en situación de I.L.T., por enfermedad común o accidente, la totalidad de las retribuciones que en este Convenio se establecen. Se entiende que el período de dichos seis meses, deberá ser en todo caso referido a la misma baja e ininterrumpidamente.

Capítulo Quinto

Acción Social

Artículo 18.º— Premio a la jubilación.

1.— Jubilación incentivada. Todos los trabajadores acogidos al presente Convenio, que cumplan durante los años de vigencia del mismo 60, 61, 62, 63 ó 64 años de edad, si decidieran jubilarse dentro del Régimen de la Seguridad Social, percibirán con cargo a la empresa las cantidades de 1.733.100, 1.618.650, 1.504.200, 1.384.300 ó 1.275.300 pesetas brutas, respectivamente, en el momento de su baja definitiva en la empresa.

2.— Bajas por invalidez permanente total o absoluta. Todos los trabajadores que durante la vigencia del presente Convenio, fueran declarados por el organismo oficial competente, en situación de invalidez permanente total o absoluta para el trabajo habitual, en el momento de producirse la baja definitiva al servicio de la empresa, percibirán con cargo a la misma, la cantidad de 1.500.000 pesetas brutas, todo ello sin perjuicio de la cantidad que por las mismas circunstancias le corresponden a tenor del artículo 22 del presente Convenio.

Los trabajadores, para los cuales se haya iniciado el expediente, y no se consiguiera la declaración de incapacidad permanente total o absoluta, hasta una fecha posterior al vencimiento de este Convenio, o a cualquiera de sus prórrogas, tendrá derecho a la misma indemnización prevista en el párrafo anterior que se hará satisfecha en el momento de su baja definitiva.

3.— Otras bajas incentivadas. Los trabajadores que durante la vigencia del Convenio, sin ningún otro condicionamiento ni circunstancia deseara cesar al servicio de la empresa, podrán percibir con cargo a la misma, la cantidad de 1.500.000 pesetas brutas, en el momento en que se produzca la baja definitiva. En todo caso, este cese, y las consecuencias que del mismo se deriven, no tendrán efectividad alguna si la empresa no aceptara la petición del trabajador.

4.— Se establece un premio de jubilación a percibir en el momento de producirse ésta, consistente en:

—A los 65 años 6.480 pesetas por año de servicio.

—A los 64 años 7.668 pesetas por año de servicio.

—A los 63 años 8.856 pesetas por año de servicio.

—A los 62, 61 y 60 años 10.044 pesetas por año de servicio.

Este premio será percibido igualmente por todos los trabajadores que causen baja en la empresa por invalidez permanente o absoluta para todo trabajo. En caso de que ésta se produjese antes de cumplir 60 años se percibirá la cantidad de 6.480 pesetas por año de servicio.

Artículo 19.— Permiso anterior a la jubilación.

Durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de jubilación, el trabajador podrá ausentarse retribuyéndose dicho período por la empresa.

Artículo 20.º— Fondo Asistencial.

Se constituye un fondo para ayuda a los trabajadores, que administrarán los delegados de personal. Este fondo estará compuesto por las cantidades que aporten mensualmente empresa y trabajadores, en la siguiente forma y cuantía:

Empresa ..... 125 ptas/mes/trabajador

Trabajador ..... 125 ptas/mes.

Artículo 21.º— Se establece en favor de los hijos de los trabajadores las ayudas para estudios que a continuación se señalan en las cuantías que para cada uno de ellos se indica:

Preescolar (de 2 a 5 años) ..... 5.800 ptas/año

E.G.B. ..... 10.400 ptas/año

B.U.P. y C.O.U. ..... 17.200 ptas/año

Estudios Medios y Superiores en Cartagena ..... 49.300 ptas/año

Estudios Medios y Superiores en Murcia y otras ciudades ..... 71.000 ptas/año

Colegios de Educación Especial .... 71.000 ptas/año

Salvo en los estudios considerados como obligatorios, habrá de justificarse en todo caso, el pago de la matrícula correspondiente, y en los medios y superiores, el otorgamiento de estas ayudas quedará condicionado al extremo siguiente:

No se podrán disfrutar más que el número de años o cursos en los que normalmente se completen los estudios que hayan sido elegidos.

Para el segundo año de vigencia del presente Convenio, se acuerda incrementar las cantidades anteriormente fijadas como ayuda a estudios con el I.P.C. real correspondiente al año 1990 más dos puntos.

Artículo 22.º— Seguros de vida y otros riesgos.

Durante la vigencia de este Convenio, y hasta su extinción, los trabajadores acodigos al presente Convenio, disfrutarán de los seguros de vida y otros riesgos, que a continuación se detallan:

—Por fallecimiento: cualquiera que sea la causa, estando el trabajador en activo, una indemnización de 648.000 pesetas.

—Si el fallecimiento ocurriera como consecuencia de accidente en las instalaciones de la empresa, el capital asegurado se elevará a 1.080.000 pesetas.

—Por fallecimiento ocurrido en accidente in itinere, que sea confirmado como accidente de trabajo, 810.000 pesetas.

—En el supuesto de que el fallecimiento ocurriera como consecuencia de enfermedad profesional, confirmada esta circunstancia por el organismo oficial competente, o por diligencia forense de autopsia, estando el trabajador en activo, el capital a percibir queda fijado en 810.000 pesetas.

—Por incapacidad permanente total o absoluta confirmada por el organismo oficial competente y siempre que el trabajador sea baja definitiva en la empresa, el capital a percibir, será de 540.000 pesetas.

Artículo 23.º— Fondo de Préstamo sin interés.

Durante la vigencia del presente Convenio, la empresa pondrá a disposición de los trabajadores la cantidad de trescientas mil pesetas, con la que se constituirá un Fondo de Préstamo sin interés. Por los delegados de personal y la empresa, se establecerá la normativa por la que habrá de regirse la concesión de estos préstamos.

Capítulo Sexto

Acción Sindical

Artículo 24.º— Los Delegados de Personal dispondrán de un crédito de 22 horas mensuales, cada uno de ellos, para atender previa justificación, las ocupaciones derivadas de su cargo sindical. Estas horas serán acumulables en uno o varios delegados.

Artículo 25.º— La empresa pondrá a disposición de los delegados de personal un tablón de anuncios donde éstos podrán exponer sus avisos, comunicados, propaganda, etc., sin más limitaciones que las legalmente establecidas.

Artículo 26.º— La acción sindical en el recinto de la empresa, se desarrollará siempre a través de los delegados de personal, único órgano de representación de los trabajadores ante la dirección.

Artículo 27.º— En todo lo no contemplado en este Convenio, en materia de acción sindical, se estará a lo dispuesto en el artículo 2 del Estatuto de los Trabajadores, y la Ley de Libertad Sindical.

Cláusula Adicional.— En cumplimiento de cuanto establece el número 5.º del artículo 26 del Estatuto de los Trabajadores, a continuación se expresa por categorías, la remuneración anual en función de las horas anuales de trabajo.

Salarios Fijos anuales sin antigüedad y artículo 5.º

Categoría	Salario Anual
Jefe de Equipo	1.528.914 pesetas
Oficial de primera	1.274.095 pesetas
Oficial de segunda	1.244.510 pesetas
Oficial de tercera	1.221.230 pesetas
Especialista	1.212.500 pesetas
Peón	1.190.190 pesetas
Aprendiz 2.º año	852.630 pesetas
Aprendiz 1.º año	779.880 pesetas
Subalternos:	
Guarda, Ordenanza, Portero	1.173.920 pesetas

Número 9503

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE CIEZA

Notificación de embargo de cuentas corrientes

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda en Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Ginés Carrión Olivares, declarado en rebeldía por providencia de fecha 11-6-90, deudor a la Hacienda Pública en concepto de: Otros ingresos, recursos eventuales, MT trabajo obstrucción, seg. higiene, exp. 1.396/89, por un importe de principal, recargos y costas del procedimiento de 132.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se haya satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 4 de septiembre en 1990, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en la cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargadas las cuentas corrientes que a continuación se indican, correspondientes al deudor don Ginés Carrión Olivares, con D.N.I. 22357646.

Cuentas corrientes que se declaran embargadas: Entidad Cajamurcia, sita en Glorieta de Jumilla; 270000858 c/c: 84 pesetas. 33002900000070: 615 pesetas.

Lo que se notifica al deudor, advirtiendo que contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación económico-administrativa, en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cieza, 10 de septiembre de 1990.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Número 9522

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados que, durante veinte días hábiles, se encuentran expuestas en la Casa Ayuntamiento de Jumilla las relaciones de características jurídicas, físicas y agronómicas, resultantes de los trabajos de Renovación Parcial del Nuevo Catastro Parcelario, realizados en dicho término.

Los propietarios y entidades agrarias que lo estimen conveniente, podrán impugnar las características expuestas, por escrito o verbalmente, ante la Junta Pericial, y durante todo el plazo de exposición. Como regla general toda reclamación deberá referirse a un punto concreto, señalando parcela por parcela las características que se impugnan y proponiendo, además, por cada concepto o cifra impugnada, otra sustitutiva.

Murcia, 13 de septiembre de 1990.—El Gerente Territorial, Pedro Serna Fuentes. (D.G. 657)

Número 9361

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CARTAGENA

Dependencia de Recaudación

Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero

Don Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Cartagena.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

"No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 del vigente Reglamento General de Recaudación, requiéraseles mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tablones de anuncios de la Alcaldía y de esta oficina, para que, conforme a lo establecido por el artículo 99 compareca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde la publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose las actuaciones conforme a lo dispuesto por el citado texto recaudatorio".

D.N.I. o C.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
A30625396	Alandaluz, S.A.L.	Sanciones tributarias	30.000
22801613	Albaladejo Cegarra, José	Sanciones tributarias	60.000
22926459	Arroyo Talavera, Manuel	Multas y sanc. gub.	9.600
G30613665	Asociativa Laboral Hernández Vicente y Hernández	Sanciones tributarias	30.000
547806	Ávalos Arroyo, Francisco	Sanciones tributarias	30.000
900005124	Barberá S. Rafael	Canon minas	1.308
22918512	Barceló Vázquez, Josefa	Intereses demora	6.718
22886863	Blaya García, Isabel	Sanciones tributarias	30.000
A30630974	Broker Trading Asociados	I.V.A.	32.400
A30624860	C.F. Consultores Financieros, S.A.	Sanciones tributarias	30.000
900005139	Calamari Rossi, Camilo	Canon minas	1.308
22982077	Campillo Latorre, Joaquín	Sanciones tributarias	30.000
900005141	Cano de la Peña, Ángeles	Canon minas	1.308
A30627111	Cartagenera de Limpiezas	Sanciones tributarias	60.000
22859745	Carrión Montoro, Antonio	Sanciones tributarias	6.000
22909219	Cayuela Martínez, J. Luis	Sanciones tributarias	30.000
900005154	Celdrán Conesa, Francisco	Canon minas	1.308
A30615454	Comercial Canteras S.A.	Sanciones tributarias	30.000
22878163	Conesa Cervantes, Antonio	Multas y sanc. gub.	120.000
22931161	Conesa Fernández, Ángel	Sanciones tributarias	30.000
22851239	Conesa Guillén, Mariano	I.V.A.	6.000
A30627632	Construcciones Cramer S.A.	Sanciones tributarias	30.000
A30606503	Construcciones Teucro S.A.	Sanciones tributarias	30.000
A30616965	Contrucciones Torreciega	Multas y sanc. gub.	61.200
A30629034	Criherban, S.A.L.	Sanciones tributarias	30.000
B30633382	Decorapel, S.L.	Sanciones tributarias	30.000
900005169	Díaz, Francisco	Canon minas	654
A30629026	Don Barato, S.A.	Multas y sanc. gub.	181.200
900005170	Echevarría U. Eduardo otrs.	Canon minas	1.308
F30616015	El Llano, Sdad. Coop. Ltda.	Sociedades y multas y sanc. gub.	175.175
19876594	Gago de Torres, Félix	Sanciones tributarias	54.000
22815883	García Socoli, Ginés	Intereses demora	7.654
22927894	García Torres, Isabel	Intereses de demora	3.620
B30630057	Ginés Roca e hijos, S.L.	Multas y sanc. gub.	300.000
22935176	Giménez Álvarez, Julio	Sanciones tributarias	30.000
34582336	González Pérez, Paz	Intereses demora	3.366
22959444	Hernández Fructuoso, J. Ángel	Sanciones tributarias	30.000
A30600886	J. Martínez y consorte S.A.	Canon minas	1.962
900005184	Jiménez Martínez, Natalio y otro	Canon minas	654

D.N.I. o C.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
E30632046	La Cochera, C.B.	I.V.A.	2.400
B30612923	La Manga Vrouvakis, S.L.	I.R.P.F.	1.930
22948339	Leal Gutiérrez, Alfonso	Sanciones tributarias	2.400
A30624795	López Avilés, S.A.L.	Multgas y sanc. gub.	18.000
31223802	Luque Rosas, Salvador	I.R.P.F.	5.009
E30601769	Mdad. Herederos de Dorda	Canon minas	654
41401940	Marín Alfaro, Joaquín	Multas y sanc. gub.	601.200
22904159	Martínez López, Joaquín	Sanciones tributarias	30.000
22862942	Martínez Rojo, Diego	Sanciones tributarias	120.000
A30602700	Minerales de La Unión, S.A.	Canon minas	1.308
22808028	Miralles García, Antonio	Sanciones tributarias	6.000
A30631758	Montaje Talleres y Const.	Sanciones tributarias	18.000
A30602494	Montañera, S.A.	Canon minas	15.696
22953350	Morales Martínez, Juan J.	Intereses demora	2.840
900005268	Moreno Marín, José Hros.	Canon minas	654
900005270	Moreno Marín, José Hros.	Canon minas	654
900005266	Moreno Marín, José	Canon minas	654
900005265	Moreno Marín, José	Canon minas	654
22850211	Muñoz González, Luisa	Sanciones tributarias	30.000
B30632970	Nautimóvil, S.L.	I.V.A.	2.400
22960269	Ortiz Cortado, Gabriel A.	Sanciones tributarias	30.000
A30629125	Palmarina, S.A.	I.R.P.F.	4.000
42570604	Pardo Aguilera, Juan A.	R. Eventuales (O.P.)	4.476
22955765	Peña Hernández, Tomás	Intereses demora	5.419
22199127	Pérez Costa, José A.	Multas y sanc. gub.	120.000
1351637	Pérez Pascual, Sergio Juan	Intereses demora	5.894
22940275	Raja Méndez, Joaquina	Intereses demora	65.759
900005321	Real Cía. Asturiana	Canon minas	38.586
7824269	San Blas Rodríguez, Mª José	I.R.P.F.	3.328
22828535	Sánchez Martínez, Ginés	Multas y sanc. gub.	96.000
22944356	Sánchez Pérez, Jesús	Sanciones tributarias	30.000
900005358	Sandoval, Brígida	Canon minas	654
A30616171	Sistemas Z, S.A.	Sanciones tributarias	6.000
A30626170	S.A.L. Hostelería Eumaje	Multas y sanc. gub.	601.200
900005378	Sdad. Italo Ibérico Minas	Canon minas	654
900005379	Sdad. Los Desconocidos	Canon minas	654
900005382	Sdad. Los Desconocidos	Canon minas	1.308
900005385	Sdad. Los Desconocidos	Canon minas	654
900005387	Sdad. Los Desconocidos	Canon minas	654
33848891	Souto Vázquez, Antonia T.	Sanciones tributarias	30.000
900005298	The Cartagena M. Watter	Canon minas	1.308
A30620116	Top Procesing, S.A.	Sanciones tributarias	30.000
22923701	Valero Navarro, Francisco	Sanciones tributarias	12.000
E30629695	Vamar, C.B.	Sanciones tributarias	30.000
22979745	Vives López, Salvador	Multas y sanc. gub.	12.000
22868346	Zaragoza García, José	I.R.P.F.	165.872
13287953	Zofio Vallejo, Antonio E.	I.V.A.	2.400
22937038	De La Orden Vera, Ángeles	Multas y sanc. gub.	48.000
A30626808	Barmer Textil, S.A.	I.R.P.F.	64.537
E30625677	Gimnasio Dholyo II, C.B.	Sanciones tributarias	30.000

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra el presente acto podrán interponer recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 7 de septiembre de 1990.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Francisco Javier Castellar Lacal.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 9566

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia. Sección B.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía con el número 75/89-B, instados por la mercantil CHUBB FIRE SECURITY LIMITED, representada por el Procurador don Celestino López García, contra don Benigno Ignacio Bernal Gallego, cuyo actual paradero se desconoce, y por medio de la presente se le emplaza para que en el término de diez días comparezca en los autos, bajo los apercibimientos legales si no comparece, haciéndosele constar que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia, a 25 de julio de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 9564

NOTARÍA DE LUIS LORENZO DE VEGA

Yo, Luis Lorenzo de Vega, Notario del I.C. de Albacete, con residencia en Murcia.

Hago saber: Que ante mí, se sigue procedimiento ejecutivo extrajudicial, a requerimiento de don Francisco Aparicio Zapata, por acta de 25 de junio de 1990, número 1.818, contra don Antonio Muñoz Borja y esposa doña Josefa Borja Botía, sacando a venta en pública subasta (artículo 235, 5ª Rtº Hipº) de la finca número 18: Vivienda en 2ª planta de pisos, a la derecha, del edificio sito en término de Murcia, partido de Cabezo de Torres, c/ Pío Baroja, s/n. escalera 4ª, tipo "A", de 90 metros útiles. Anejo: La plaza de garaje nº 18, en planta de semisótano, de 26'98 metros cuadrados útiles. Linda: frente, patio interior, meseta y piso B; derecha, piso B, escalera y su meseta y c/ Pío Baroja; fondo, calle don Quijote; e izquierda, piso B de escalera 5ª. Cuota 3'98%

Tipo mínimo de licitación para la primera y segunda subasta, en su caso, 7.500.000 pesetas.

Fecha y lugar de la subasta: 26 de octubre de 1990 a las 10 de la mañana, en la Notaría de don Luis Lorenzo de Vega, en Murcia, Plaza J. Esteve Mora, 2, entresuelo y en mismo lugar y hora, el 26 de noviembre de 1990, para la segunda subasta, en su caso.

Condiciones generales: Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada depositada en la Notaría, en donde está de manifiesto, a saber: Escritura de hipoteca, requerimiento de pago, notificaciones y certificación registral.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar en dinero, en poder del Notario, el 10% del precio fijado como tipo.

Murcia, 28 de agosto de 1990.— El Notario.

Número 9562

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

Don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 37/90, se tramitan autos de juicio verbal civil, a instancia de don Angel Cutillas García, representado por el Procurador don Vicente José Martínez Parra, contra don Francisco José Lisón Benedicto, cuyo último domicilio que consta en autos fue Espinardo (Murcia), Avenida Juan Carlos I, dúplex 15, y cuyo actual paradero se desconoce, sobre constancia registral de doble inmatriculación de fincas, en los cuales se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio verbal el próximo día 8 de octubre y hora de las once.

Y para que sirva de citación al demandado don Francisco José Lisón Benedicto, se expide la presente en Cieza, a primero de septiembre de mil novecientos noventa.— El Juez.— La Secretaria.

Número 9470

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 260/89, se siguen autos de menor cuantía a instancia de don Fulgencio Gómez Ruiz contra don José Manuel Rodríguez Cabrera que tuvo su domicilio en un chalet en el Paraje La Grana, Balsapintada, donde no ha podido ser localizado y habiéndose practicado la siguiente tasación de costas: 1º honorarios Letrado Sr. Pérez López, 225.780 pesetas; 2º derechos y suplidos Procurador Sr. Frias 62.048 pesetas. Total 287.828 pesetas, se da traslado de dicha tasación al demandado para que en el plazo de tres días pueda alegar lo que a su derecho convenga, de conformidad con el artículo 426 de la L.E.C.

Cartagena, a tres de septiembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Oficial Habilitado.

Número 9333

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta Ciudad de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de expediente de adopción número 166/90, instados por doña Natividad Orta Cánovas, representada por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, y asistida de la Letrada doña Mercedes Hernández, para la adopción de la menor Natividad Marín Acosta, en los que en día de la fecha se ha acordado librar el presente para citar por medio del mismo a la madre biológica de la mencionada menor doña Pilar Acosta Lacalle, a fin de que comparezca en este Juzgado dentro de la quincena comprendida entre los días uno al quince del próximo mes de septiembre para ser oída en el mencionado expediente.

Y para que sirva de citación a doña Pilar Acosta Lacalle, expido y firmo el presente edicto en Cartagena,a 31 de julio de 1990.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 9187

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

En virtud a lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia número Tres de esta ciudad, en autos nº 459/90, de juicio ejecutivo, tramitados a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra otros y la herencia yacente de doña María Rosa García Noguera, representada por su viudo, también demandado, don Mariano Artés Borreguero y demás posibles herederos desconocidos, y contra la herencia yacente de don Juan Andúgar Jiménez y doña Pilar Sánchez Juárez, cuyos representantes legales y demás posibles herederos son desconocidos, por cuantía de 15.400.999 pesetas de principal y 5.000.000 de pesetas presupuestadas para costas, por el presente se citan de remate a los expresados representantes y demás herederos desconocidos de las herencias yacentes demandadas, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos y se opongan a la ejecución, si hubiere de convenirles, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se hace constar haberse procedido al embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago.

Dado en Alicante a 25 de junio 1990.— El Secretario Judicial.

Número 9378

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 2.123/83, seguidos a instancias de Banco Popular Español S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Francisco Capel Gutiérrez y doña Carmen Cañabate Marín en reclamación de cantidad, por providencia de fecha de hoy se ha acordado notificarle la existencia del procedimiento al titular posterior don Juan Antonio Tárrega Pérez, el cual se encuentra en ignorado paradero, lo que se verifica por medio del presente edicto a los efectos procedentes.

Y para que sirva de notificación al mismo expido y firmo el presente en Murcia a 4 de septiembre de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9320

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de don José Gómez Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, sobre el Tributo Tasa sobre el Juego.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 772/90.

Dado en Murcia, a 1 de septiembre de 1990.— El Secretario.

Número 9179

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE ALICANTE

EDICTO

En virtud a lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, en autos número 458/89, de juicio ejecutivo, tramitados a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Juan José Hernández González y doña Vicenta Isabel Jover Bevia, en ignorado paradero, con último domicilio conocido en Jumilla; autos del anterior Juzgado número Cinco, por cuantía de 562.836 pesetas de principal y 275.000 pesetas presupuestadas para costas, por el presente se citan de remate a los expresados demandados, en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos y se opongan a la ejecución, si hubiere de convenirles, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se hace constar haberse procedido al embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago.

Dado en Alicante a 9 de julio de 1990.— El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 9570

ÁGUILAS

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento, que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 4 de septiembre de 1990, aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por el mismo para cubrir en propiedad 6 plazas de Policía Local, advirtiendo que si en el plazo de 10 días desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» no se presentan reclamaciones, esta lista se considerará definitiva.

ADMITIDOS:

1.— Agüera Mengual, Juan José.
2.— Alcaraz Nicolás, Pedro Antonio.
3.— Alfonso Gallego, Fernando.
4.— Alfonso Martínez, Juan Antonio.
5.— Benítez Navarro, Ángel.
6.— Blázquez López, José Luis.
7.— Buendía Botía, Rafael A.
8.— Cano Segura, Francisco.
9.— Clemente Blázquez, Juan.
10.— Correas Porlán, Eduardo.
11.— Costa García, Antonio.
12.— Díaz Cano, José Diego.
13.— Faus Belando, Julián.
14.— Franco Vera, Pedro José.
15.— Gallego Sánchez, José.
16.— García García, Andrés.
17.— García Méndez, José Antonio.
18.— Garrido Mellinas, Diego.
19.— González Ferrándiz, Víctor.
20.— Jiménez García, Andrés.
21.— Jordán Díaz, José Antonio.
22.— Lamarca Adell, Félix.
23.— López Díaz, Cristóbal.
24.— López Espinosa, Pedro Francisco.
25.— López Fernández, Antonio.
26.— López Gómez, Elías.
27.— López Martínez, Bartolomé.
28.— Lorente Asensio, Francisco.
29.— Martínez García, José Andrés.
30.— Martínez Hernández, Manuel.
31.— Martínez Lorente, Antonio.
32.— Martínez Tebán, Juan Pascual.
33.— Melenchón Navarro, Ramón.
34.— Montalbán Vico, Ignacio Miguel.
35.— Montesinos Sánchez, María Belén.
36.— Mora García, Ángel.
37.— Mula García, Rafael.
38.— Mula Sánchez-Fortún, Ginés.
39.— Navarro Sánchez, Jorge.
40.— Olivares Salgado, Alberto.
41.— Ortega Ayala, José.
42.— Pallarés Morenilla, Juan Miguel.
43.— Paredes López, Juan Domingo.
44.— Peña Morenilla, Francisco Javier.
45.— Pérez López, Juan.
46.— Puertas Piñero, José.
47.— Quiñonero Soler, José.
48.— Ramos Mellado, José Antonio.
49.— Rodríguez Quiñonero, José.
50.— Salas Hernández, José Antonio.
51.— Sánchez Caparrós, Jerónimo.
52.— Sánchez Ferrer, Miguel.
53.— Sánchez Quiñonero, Pedro.
54.— Sánchez Rodríguez, Vicente Manuel.
55.— Sánchez Sánchez, Francisco.
56.— Tudela Minet, Diego.
57.— Valverde Soto, José Ginés.
58.— Yeste Sánchez, Diego.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Águilas, 6 de septiembre de 1990.— El Alcalde.

Número 9571

JUMILLA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria para concurso-oposición para proveer la contratación de diverso personal, con carácter indefinido, de plazas vacantes en la plantilla laboral de este Ayuntamiento («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 6 de abril de 1990), se hace público que las fechas, horas y lugar donde se realizarán las pruebas (primera de la fase de oposición, consistente en una entrevista), será como sigue:

Peones de jardines: Día 24 de septiembre de 1990, a las 9 horas, en la Casa de Cultura de esta ciudad.

Limpiadoras edificios municipales: Día 24 de septiembre de 1990, a las 11 horas, en la Casa Municipal de Cultura.

Conductor vehículos Parque Móvil: Día 24 de septiembre de 1990, a las 12 horas, en la Casa Municipal de Cultura.

Peón electricista: Día 24 de septiembre de 1990, a las 13 horas, en la Casa Municipal de Cultural.

Para la prueba de carácter práctico se comunicará, oportunamente, la fecha de su realización.

Jumilla, 17 de septiembre de 1990.— El Alcalde.

Número 9524

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle Ciudad número 5, Unidad de Actuación III

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle Ciudad número 5, Unidad de Actuación III, sometiéndose a información pública por plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 12 de septiembre de 1990.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 9561

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Automáticos Asdrúbal, S.L., licencia para instalación de Salón de Juegos Recreativos en C/. Lizana, número 1, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 11 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 9526

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación de la subasta de las obras de pavimentación de calles en el barrio del Cortijico

Una vez aprobado el presente pliego de condiciones se expone al público por espacio de 8 días hábiles de acuerdo con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y si no se formulase en dicho período reclamación alguna contra el mismo, correrá a continuación el plazo de 20 días, durante el cual se presentarán proposiciones en este Ayuntamiento desde las 9 a las 14 horas, para la contratación por subasta de las mencionadas obras siendo el pliego el que en parte bastante se transcribe a continuación y estando completo en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los posibles licitadores, siendo éste el que copiado en parte suficiente, es como sigue:

Objeto del contrato. Lo constituye la ejecución de la obra con arreglo al proyecto técnico aprobado por este Ayuntamiento.

Tipo de licitación. Se fija en la cantidad de 16.971.062 pesetas, el cual podrá ser mejorado a la baja.

Financiación de la obra. Existe consignación suficiente en la partida 612 del presupuesto ordinario.

Duración del contrato. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación de adjudicación definitiva y la devolución de la fianza del mismo carácter. El plazo de ejecución de la obra será de tres meses.

Realización e inspección de la obra. Las obras se realizarán con sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que le sirve de base, y podrán ser inspeccionadas por el director de las obras y el técnico municipal.

Pago de la obra. El contratista tendrá derecho al abono del importe de la obra ejecutada una vez aprobadas las correspondientes certificaciones.

Riesgo y ventura. El contratista ejecutará la obra a su riesgo y ventura.

Plazo de garantía. Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los 10 días siguientes a su terminación y mediará un plazo de garantía de 12 meses a contar desde la firma del acta de recepción provisional.

Fianza provisional y definitiva. Los licitadores deberán constituir una fianza provisional por 339.421 pesetas y una fianza definitiva equivalente al 4% del remate.

Cumplimiento de la legislación social e industrial. El contratista viene obligado a cumplir las normas vigentes en materia laboral, seguros sociales, contratación de personal y lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional.

Gastos. El contratista queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, incluso el I.V.A. Los honorarios de dirección irán a cargo del contratista.

Régimen de sanciones. Se establecen unas sanciones progresivas en función de la dilatación en cuanto a la ejecución de la obra.

Resolución del contrato. Las previstas en el Reglamento de Contratos del Estado.

Proposiciones y documentación complementaria. Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el siguiente tema:

«Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de pavimentación de calles en el barrio del Cortijico, convocada por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras», siendo el modelo el siguiente:

Don... de estado... profesión... domicilio.. provisto de D.N.I. número... expedido en... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de..., como acredito por...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número... de fecha..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar la obra de pavimentación de calles en el barrio del Cortijico, en el precio de... (con letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) D.N.I. o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y Reglamento General de Contratos del Estado.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, bastanteada por el Secretario del Ayuntamiento.

f) Escritura de constitución de Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

g) Documento que acredite la clasificación del contratista.

h) Justificante de la Licencia Fiscal del epígrafe que le faculte para contratar.

Presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las 9 a las 14 horas.

Apertura de plicas. Tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado y el acto será público.

Adjudicación definitiva. Declarada válida la forma de adjudicación del contrato se verificará la adjudicación definitiva.

Carácter administrativo del contrato. El contrato tendrá carácter administrativo.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las Normas del Real Decreto Legislativo 781/1986, la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Puerto Lumbreras, 20 de agosto de 1990.—El Alcalde.

Número 9527

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación de la subasta de las obras de pavimentación e infraestructura en la urbanización Puerto Lumbreras

Una vez aprobado el presente pliego de condiciones se expone al público por espacio de 8 días hábiles de acuerdo con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y si no se formulase en dicho período reclamación alguna contra el mismo, correrá a continuación el plazo de 20 días, durante el cual se presentarán proposiciones en este Ayuntamiento desde las 9 a las 14 horas, para la contratación por subasta de las mencionadas obras siendo el pliego el que en parte bastante se transcribe a continuación y estando completo en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los posibles licitadores, siendo éste el que copiado en parte suficiente, es como sigue:

Objeto del contrato. Lo constituye la ejecución de la obra con arreglo al proyecto técnico aprobado por este Ayuntamiento.

Tipo de licitación. Se fija en la cantidad de 14.080.694 pesetas, el cual podrá ser mejorado a la baja.

Financiación de la obra. Existe consignación suficiente en la partida 611 del presupuesto ordinario.

Duración del contrato. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación de adjudicación definitiva y la devolución de la fianza del mismo carácter. El plazo de ejecución de la obra será de tres meses.

Realización e inspección de la obra. Las obras se realizarán con sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que le sirve de base, y podrán ser inspeccionadas por el director de las obras y el técnico municipal.

Pago de la obra. El contratista tendrá derecho al abono del importe de la obra ejecutada una vez aprobadas las correspondientes certificaciones.

Riesgo y ventura. El contratista ejecutará la obra a su riesgo y ventura.

Plazo de garantía. Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los 10 días siguientes a su terminación y mediará un plazo de garantía de 12 meses a contar desde la firma del acta de recepción provisional.

Fianza provisional y definitiva. Los licitadores deberán constituir una fianza provisional por 281.613 pesetas y una fianza definitiva equivalente al 4% del remate.

Cumplimiento de la legislación social e industrial. El contratista viene obligado a cumplir las normas vigentes en materia laboral, seguros sociales, contratación de personal y lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional.

Gastos. El contratista queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, incluso el I.V.A. Los honorarios de dirección irán a cargo del contratista.

Régimen de sanciones. Se establecen unas sanciones progresivas en función de la dilatación en cuanto a la ejecución de la obra.

Resolución del contrato. Las previstas en el Reglamento de Contratos del Estado.

Proposiciones y documentación complementaria. Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el siguiente tema:

«Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de pavimentación e infraestructura en la urbanización Puerto Lumbreras, convocada por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras», siendo el modelo el siguiente:

Don... de estado... profesión... domicilio.. provisto de D.N.I. número... expedido en... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de..., como acredito por...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número... de fecha..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar la obra de pavimentación e infraestructura en la urbanización Puerto Lumbreras, en el precio de... (con letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) D.N.I. o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y Reglamento General de Contratos del Estado.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, bastanteada por el Secretario del Ayuntamiento.

f) Escritura de constitución de Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

g) Documento que acredite la clasificación del contratista.

h) Justificante de la Licencia Fiscal del epígrafe que le faculte para contratar.

Presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las 9 a las 14 horas.

Apertura de plicas. Tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado y el acto será público.

Adjudicación definitiva. Declarada válida la forma de adjudicación del contrato se verificará la adjudicación definitiva.

Carácter administrativo del contrato. El contrato tendrá carácter administrativo.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las Normas del Real Decreto Legislativo 781/1986, la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Puerto Lumbreras, 20 de agosto de 1990.—El Alcalde.